

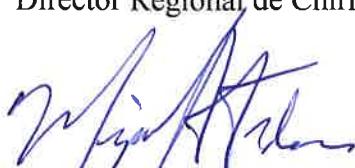
**DIRECCION DE VERIFICACION DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL**  
**Departamento de Control y Verificación de la Calidad Ambiental**

MEMORANDO  
DIVEDA-DCVCA-441-2019

PARA:

**KRISLLY QUINTERO**

Director Regional de Chiriquí



DE:

**MIGUEL ANGEL FLORES**

Director de Verificación del Desempeño Ambiental

ASUNTO: Respuesta de Vigencia – Caso 5267.

FECHA: 08 de octubre de 2019

Nº de Control: s/n

Por medio del presente damos respuesta al Caso 5267 en la plataforma PREFASIA, emitido por la Dirección bajo su cargo, por medio del cual se solicita indicar la vigencia de la Resolución DRCH-IA-149-17, del 28 de diciembre de 2017, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental - Categoría I del Proyecto denominado “*LOS MANDARINOS DEL FRANCÉS*”, informamos lo siguiente:

- Que el Decreto Ejecutivo N° 123 del 2009, en su artículo 49, párrafo tercero dice: “*Esta resolución administrativa que apruebe el Estudio de Impacto Ambiental tendrá una vigencia de hasta dos años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma*”.
- Mediante Resolución DRCH- IA-149-17, del 28 de diciembre de 2017, se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado: “*LOS MANDARINOS DEL FRANCÉS*” y notificado el 2 de enero de 2018.
- El 12 de marzo de 2019 se realiza la primera inspección de Supervisión, Control y Fiscalización, que como resultado genera el Informe Técnico No.038-03-2019, en el cual se indica lo siguiente: “*En el sitio se observa trabajos de movimiento de tierra, trazado de calles y apertura de zanjas*”, además de que “*El proyecto se encuentra en etapa inicial de construcción*”.

Por todo lo expresado la Resolución DRCH-149-2017 de aprobación al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “*LOS MANDARINOS DEL FRANCÉS*” se encuentra vigente, sin embargo, de acuerdo al Informe Técnico de la última inspección realizada al proyecto, se señalan un (1) hallazgo de incumplimiento y cuatro (4) de observación por parte de la

empresa promotora referentes al uso de equipo de seguridad, aprobación de los planos finales, pago de indemnización ecológica, e implementación de las medidas de control de polvo y erosión, para los cuales la empresa deberá realizar las adecuaciones respectivas.

Atentamente,

*MF/jm/ybc*

